



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinte uno de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 042-2021-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0027-2021-DIGA/UNAC (Expediente N° 01091227) recibido el 14 de enero de 2021, por medio del cual la Directora General de Administración solicita la designación de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 134-2020-R del 25 de febrero de 2020, se designa, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2017, 2018 y 2019; detallándose a los integrantes de dicha Comisión;

Que, con Resolución N° 693-2020-R del 31 de diciembre de 2020, se encarga, a la servidora administrativa contratada Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021;

Que, por Resolución N° 694-2020-R del 31 de diciembre de 2020, rectificadora con Resolución N° 029-2021-R del 18 de enero de 2021, se encarga, al Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución N° 010-2021-R del 11 de enero de 2021, en el numeral 3 se encarga, con eficacia anticipada, a la Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL como Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 06 de enero al 30 de junio de 2021;

Que, con Resolución N° 003-2021-CU del 14 de enero de 2021, se designa, con eficacia anticipada, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 008-2021-R del 07 de enero de 2021;

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita la designación de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2020, proponiendo su conformación con indicación de los cargos directivos;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 018-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de enero de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2020, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:
Director (a) General de Administración

Miembros
Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos
Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Director (a) de la Oficina de Abastecimientos

- 2º PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docenes, e interesados.